RAD: 2021-00085. Informe secretarial. Barranquilla, 29 de mayo de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por LIBIA MARIA VIDES DOVALES en su propio nombre y el de su hijo SEBASTIAN HERNANDEZ VIDES contra COLPENSIONES, junto con el escrito presentado por el apoderado de la parte actora a través del cual, pone en conocimiento del despacho que, la respuesta dada por Colpensiones a solicitud que se le enviara no corresponde con lo pedido.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.

RADICACIÓN: 08001310500920210008500
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LIBIA MARIA VIDES DOVALES en su propio nombre y el de su hijo SEBASTIAN HERNANDEZ VIDES
DEMANDADO: COLPENSIONES

Barranquilla, mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, como bien lo afirma el apoderado de la parte actora, la respuesta emitida por Colpensiones a través de Oficio BZ: 2022-17283386 de diciembre 14 de 2022, no responde la solicitud que se le enviara a través de Oficio 1202 de diciembre 1 de 2022, puesto que, la misma se refiere a la demandante, señora LIBIA MARIA VIDES DOVALES y no al causante SIXTO HERNANDEZ BETANCOUR (q.e.p.d), es del caso requerir a la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES, para que dé cabal respuesta al oficio mencionado, en el cual se le solicitó claramente que, informara al juzgado sobre qué pasó con los periodos del 31 de mayo de 1976 al 30 de diciembre de 1985 con el empleador ITAL MARMOL LEONARDO Z & CIA y los de agosto, octubre, noviembre de 1997, que no se reflejan en el reporte de semanas cotizadas por el señor SIXTO HERNANDEZ BETANCUR, para lo cual, se le concede el termino de 5 días, posteriores al recibo del oficio que ha de remitírsele, para que den la respuesta debida, so pena se dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44-3 del CGP.

De otro lado, se señalará el día 26 de junio de 2023 a las 10:00 A-M., para celebrar la audiencia a que se contrae el artículo 80 del CPLSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es: https://call.lifesizecloud.com/18286976

Como se advierte que, el apoderado de la parte actora sustituye el poder a él conferido en la persona del doctor JORGE ALBERTO MARTINEZ DOMINGUEZ, se le reconocerá personería para que actúe como tal.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1.REQUIERASE a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, para que dé respuesta a la solicitud elevada a través de oficio 1202 de diciembre 1 de 2022, para lo cual, se le concede el termino de cinco (5) días, posteriores al recibo del oficio que ha de enviársele, para que dé respuesta clara, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 44-3 del CGP.

2. Téngase como apoderado sustituto de la parte actora al doctor JORGE ALBERTO MARTINEZ DOMINGUEZ.

3. SEÑALAR el día 26 de junio de 2023 a las 10:00 A-M., para celebrar la audiencia a que se contrae el artículo 80 del CPLSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

4. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

5. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:

https://call.lifesizecloud.com/18286976

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.